

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil catorce (2014)

REF.: RADICADO 05001 33 33 010 2014 0077100
MEDIO DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL
CONTROL
CONVOCANTE: MARTA ISABEL GARCÍA Y OTROS
CONVOCADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL
PROCEDENCIA: PROCURADOR 143 JUDICIAL II ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN
ASUNTO: REQUIERE NUEVAMENTE PARA APROBAR CONCILIACIÓN

Este Despacho quiere señalar que las partes cumplieron con lo requerido en el auto del pasado 20 de junio de 2014. No obstante, al volver a revisar nuevamente la documentación del expediente, este Juzgado quiere aclarar la siguiente situación:

Como se puede apreciar a folios 14, en el registro civil de nacimiento de la señora MARTA ISABEL GARCÍA, se dice que su señora madre es la dama MARTA ROSA GARCÍA SÁNCHEZ, y en el cuadro de profesión se asienta que esta FALLECIDA.

De otra parte a folios 25, aparece poder suscrito por la señora MARTA ROSA GARCÍA SÁNCHEZ, lo cual no es lógico, porque según el documento obrante a folios 14, aparentemente ella está muerta.

Por lo antes expuesto, se requiere a los apoderados tanto del convocante y de la convocada, así como al Procurador 143 Judicial II para Asuntos Administrativos, a fin de que en el término de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de la presente decisión, den explicaciones sobre el particular. En caso de no dar cumplimiento a las explicaciones aquí pedidas se procederá a improbar el acuerdo respectivo.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 29 de julio del 2014
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

LN.